



DECRETO

Nº 0280

Lanús, 31 ENE 2020

VISTO: El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 4297/19 y el Expediente D-4060-1026/19; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 4297/19 se contrató en forma directa la Obra “REFUERZO DE AGUA BARRIO 10 DE ENERO Y ACUBA – 1° ETAPA”, a la Empresa COPACRE S.A., por un monto de Pesos TRECE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 13.684.326,59) con un plazo de ejecución de treinta (30) días corridos.-

Que la empresa contratista solicita mediante Nota de Pedido N° 04 de fecha 6 de enero de 2020 una ampliación del plazo de la obra y la Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructura con fecha 13 de enero de 2020, convalida dicha ampliación por un plazo de ciento veinte (120) días corridos, por la demora en la ejecución de la obra por tareas de cateo con la participación de las empresas AYSA S.A. e Y.P.F., para aprobar y autorizar la traza del refuerzo. La Empresa Y.P.F. será la encargada en verificar que se cumpla la distancia mínima, en toda su extensión hacia un poliducto cercano y la Empresa AYSA S.A. será la responsable de realizar las pruebas hidráulicas correspondientes, necesarias para asegurar el óptimo funcionamiento de la cañería para abastecimiento de agua, lo cual puede realizarse únicamente luego de que YPF apruebe la traza.-

Que el informe del área resulta suficiente fundamento para el dictado del presente.-

Que, a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado la intervención que le corresponde la Subsecretaría Técnica Jurídica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1º: Convalidase la ampliación en ciento veinte (120) días corridos del plazo de ejecución de la obra “REFUERZO DE AGUA BARRIO 10 DE ENERO Y ACUBA – 1° ETAPA”, que fuera contratada en forma directa con la Empresa COPACRE S.A., por la demora en la ejecución de la obra por tareas de cateo con la participación de las empresas AYSA S.A. e Y.P.F., para aprobar y autorizar la traza del refuerzo .-

ARTICULO 2º: Dése el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, notifíquese y por la Secretaría de Desarrollo Urbano sígase el trámite de práctica.-

AMF.

Ing. CARLOS R.ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano



NESTOR Q.GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

